I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 31 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 1984.- /

Vistos:

a) Memorándum N° 483 de fecha 29.10.2018 del Sr. Alcalde.

b) Decreto N° 3461 de fecha 28.09.2018 que nombra como Administrativo a Contrata Grado 12°EMR, a don **José Guajardo Luengo** desde el 01.10.2018 mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 30.11.2018, desempeñando funciones en **"Operativo PMU-E"**, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

c) Decreto N° 3455 de fecha 28.09.2018 que nombra como Técnico a Contrata Grado 12°EMR, a don **Rubén Alarcón López** desde el 01.10.2018 mientras sean necesarios sus servicios no excediendo el 30.11.2018, desempeñando funciones en **"Administración PMU-E"**, dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación.

d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.

e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario **JOSE DESIDERIO GAJARDO LUENGO**, **Rut:** Administrativo a Contrata, Grado 12 °E.M.R., cambia su dependencia para cumplir funciones en la Sección Programas de Emergencia, **"Administración PMU-E"** y don **RUBEN MARCOS ALARCON LOPEZ**, **Rut:** , Técnico a Contrata, Grado 12°EMR, cambia su dependencia para cumplir funciones en **"Operativo PMU-E"**, ambos dependientes de la Secretaria Comunal de Planificación.

2.- Los funcionarios, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Derogase todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JFPB/JAUS/dvc.-
Distribución:
- *Funcionario.*
- *Secplan*
- *Secretaria Municipal*
- *Enc. de Inventario.*
- *Depto. Personal.*
- *Archivo.*
- *Pág. Web.*